

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - CUSCO

Nomenclatura : AS-SM-14-2025-OEC-MDS-C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TACHONES REFLECTIVOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACION, NOMENCLATURA VIAL Y PEATONAL DEL AREA URBANA DEL SECTOR 1 DEL DISTRITO DE SANTIAGO - CUSCO- CUSCO.

Ruc/código :	20604319456	Fecha de envío :	21/04/2025
Nombre o Razón social :	KAYCOL S.A.C.	Hora de envío :	13:46:45

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

#### PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de SIETE (07) DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El requerimiento de entrega de 07 CALENDARIOS, al parecer sería restrictivo, dado que estos productos se deben de fabricar localmente y los procesos de fabricación toman cierto tiempo para el secado y el acabado, lo cual se pondría en riesgo la calidad, resistencia, durabilidad y acabado del producto por agilizar los procesos de fabricación. Se debe tener en cuenta que al alterar o cambiar los tiempos en el proceso de fabricación, también se altera o cambia la calidad y durabilidad del producto.

Con la finalidad que la entidad cuente con productos de alta calidad, durabilidad, resistentes y buen acabado, solicitamos se modifique la fecha de entrega a 40 días calendarios, a fin de no alterar y/o cambiar los tiempos en el proceso de fabricación; Salvo que se hayan realizado acuerdos previos con algún proveedor determinado para que se anticipe en el proceso de fabricación y pueda llegar al tiempo requerido de 7 días calendarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.9 Página: 14

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 RLCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El bien solicitado no requiere un plazo de fabricación de 40 días, ya que es un producto disponible en el mercado y puede adquirirse a través de diversas empresas, sin depender de un único distribuidor o fabricante.

Además, la obra cuenta con un plazo de culminación aprobado hasta el 18 de junio, lo que exige un abastecimiento oportuno para evitar retrasos. La instalación de estos elementos requiere un proceso específico que solo puede iniciarse una vez se disponga de los materiales, por lo que es fundamental contar con ellos dentro del tiempo establecido. Por lo que SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, se modifica y amplía el plazo de entrega a 14 días calendarios.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PAGINAS 14 y 20:

PLAZO DE ENTREGA: CATORCE (14) DÍAS CALENDARIOS (...).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - CUSCO  
Nomenclatura : AS-SM-14-2025-OEC-MDS-C-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TACHONES REFLECTIVOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACION, NOMENCLATURA VIAL Y PEATONAL DEL AREA URBANA DEL SECTOR 1 DEL DISTRITO DE SANTIAGO - CUSCO- CUSCO.

Ruc/código :	20604319456	Fecha de envío :	21/04/2025
Nombre o Razón social :	KAYCOL S.A.C.	Hora de envío :	13:46:45

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

**PRESENTACION:**

Presentación en la caja de madera para embalaje de 50 unidades.

El requerimiento caja de madera para embalaje, resultaría más costoso para la entidad, dado que después de utilizar los tachones, las cajas de madera quedarán sin uso, por lo tanto, no serán de ningún beneficio para la entidad.

Se debe tener en cuenta que la mayoría de los fabricantes de estos productos lo embalan en cajas de cartón de 14 a 20 unidades, ya que facilita el manipuleo. Así mismo una vez que se instalan los tachones, las cajas de cartón son desechables.

De acuerdo con lo antes mencionado solicitamos que la presentación sea en cajas de cartón de 14 a 20 unidades dado que el costo bajaría de gran manera en beneficio de la entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** Item 1,2      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 29 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La presentación del bien para embalaje deberá ser de material resistente, asegurando que el producto llegue en óptimas condiciones y evitando daños durante su manipulación, traslado, transbordo y apilamiento. Si bien no es requisito que el material sea madera, sí es indispensable que tenga la resistencia suficiente para soportar estos procesos.

Se enfatiza que el cartón no es una opción adecuada, ya que tiende a deteriorarse con facilidad, afectando la protección del producto. En particular, las cajas de cartón pueden dañarse durante el traslado, generando roturas en las esquinas o quiñaduras que comprometen la integridad del bien. Debido a que el cartón no brinda las garantías suficientes para la conservación del bien, se desestima el material sin embargo no se restringe el uso de madera u otros que puedan garantizar lo solicitado. La Modificación de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS será: La presentación del bien para embalaje será de material resistente (no cartón) que garantice que el producto llegue en óptimas condiciones, evitar daño o deterioro del producto y facilitar su apilamiento, manipulación, carguío y descargue. La cantidad máxima por caja es de 60 unidades y mínima de 40 unidades. Por lo que SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, se modificará como: Presentación: embalaje en material resistente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

PAGINA 20:

PRESENTACIÓN: EMBALAJE EN MATERIAL RESISTENTE.